

ORDENA INHABILIDAD DE PROPIEDAD  
UBICADA EN BIELA N° 693

RESOLUCIÓN N° 1331 / 2019

RECOLETA, 24 ABR. 2019

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los siguientes artículos de la Ley General de Urbanismo y Construcciones:

**Artículo 116:** La construcción, reconstrucción, reparación, alteración, ampliación y demolición de edificios y obras de urbanización de cualquier naturaleza, sean urbanas o rurales, requerirán permiso de la Dirección de Obras Municipales, a petición del propietario, con las excepciones que señale la Ordenanza General.

**Artículo 145:** Ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva, Parcial o Total otorgada por la Dirección de Obras Municipales.

2. La inspección realizada por profesionales de esta Dirección de Obras, según consta en el Informe Técnico de Inspección N° 98 de fecha 04.04.2019.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere el Decreto Exento N°3948 de fecha 30.12.2016 que delegó al Señor Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales la facultad de resolver sobre diversas materias de administración interna; de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio Ley N° 19.130; y, en relación a lo señalado en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Capítulo IV.

RESOLUCIÓN:

1. **INHABILÍTESE hasta obtener la Recepción Definitiva de obras** el inmueble ubicado en Biela n° 693, Rol 2667-08, conforme a lo señalado en Artículo N° 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El levantamiento de la Inhabilidad se efectuará a solicitud del propietario.
2. **NOTIFÍQUESE por la Dirección de Obras Municipales**, el contenido de la presente Resolución al Sr. Francisco Vargas Castillo, RUT: \_\_\_\_\_, en su calidad de Arrendatario del inmueble.
3. **SOLICÍTESE el auxilio de la fuerza pública**, según lo establecido en inciso cuarto del Artículo N°145 de la L.G.U.C., para proceder a desalojar a los ocupantes de la propiedad ubicada en calle Biela n° 693 y con esto dar cumplimiento a la Resolución de Inhabilidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE para su posterior control.**  
Fdo. HORACIO NOVOA MEDINA, Secretario Municipal; Alfredo Parra Silva, Director de Obras Municipales.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/APS/MMM/ptc 04.04.2019

TRANSCRITO A:

SEC. MUNICIPAL; ADM.MUNICIPAL; CONTROL; DOM; JURIDICO; DIDECO; ARCHIVO DOM; 6° COMISARÍA DE RECOLETA, Gavilán N°1980; INTERESADO.

IDDOC: 154542J

